

## **ACTA 18/2013 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2013.**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Fabero (León), siendo las veinte horas y diez minutos del día 27 de junio de 2013, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, **D. JOSÉ RAMÓN CEREZALES LÓPEZ**, se reúnen en primera convocatoria los miembros de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, que a continuación se relacionan, al objeto de examinar los asuntos del orden del día que se les ha facilitado previamente en la convocatoria realizada al efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en adelante ROF.

### **ASISTENTES:**

- **D. JOSÉ RAMÓN CEREZALES LÓPEZ**
- **D. JOSÉ MANUEL DIGÓN RODRÍGUEZ.**
- **D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. SOLEDAD MARTÍNEZ FERNÁNDEZ.**
- **D. MANUEL LÓPEZ GARCÍA.**
- **D<sup>a</sup>. ANA MARÍA VICENTE VEGA.**

Actúa como Secretario el titular de la Corporación, **D. PEDRO TOMÁS GARCÍA ORDÓÑEZ**, que da fe del acto.

Iniciada la sesión y en relación con los asuntos del orden del día, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**:

### **1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 20 DE JUNIO DE 2013.**

Pregunta el Sr. Presidente a los señores asistentes, conforme a lo establecido en el artículo 91 del ROF, si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 20 de junio de 2013, que se les ha entregado previamente con la convocatoria.

No formulándose ninguna, , de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 del ROF, se considera aprobada el acta de la sesión celebrada el día 20 de junio de 2013, en sus propios términos.

### **2º.- CORRESPONDENCIA Y ESCRITOS.**

Por la Presidencia se da cuenta de los siguientes escritos recibidos:

- Del remitido por la Diputación Provincial de León, notificando el acuerdo de su Junta de Gobierno Local de 11 de junio de 2013, por el que se conceden subvenciones a los Ayuntamientos para la apertura de Oficinas de Información Turística en la provincia de León, año 2013, correspondiendo al

Ayuntamiento de Fabero una subvención de **2.783,00 euros** para un contrato a jornada completa durante cuatro meses.

- Del remitido por la Diputación Provincial de León, notificando el Decreto de su Presidenta de 13 de junio de 2013, por el que se resuelve devolver al Ayuntamiento la cantidad de **1.040,00 euros**, sobrante de su aportación a las obras de "Urbanización de Calles en el Municipio de Fabero", incluida en el Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2012, con el número 64.
- Del remitido por la Diputación Provincial de León, comunicando la colaboración del CEAS de Fabero para el desarrollo del Programa Municipal de Renta Básica de Inserción Socio-Laboral 2013.
- Del remitido por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, notificando la Resolución de 13 de junio de 2013 de concesión para el uso privativo de 0,0728 ha. en le M.U.P. nº 850, con destino a instalación de línea eléctrica aérea de M.T. 15 kV para alimentación del C.T. para el proyecto "Área de Pesca Deportiva".
- Del remitido por el CEAS de Fabero, solicitando la utilización del local "Espacio Joven" del Centro Polifuncional "Hogar del Pensionista" los días 18 y 25 de septiembre y 2, 9 y 16 de octubre de 2013, en horario de 10:00 a 12:00 horas para el desarrollo de un taller de formación dirigido a beneficiarios de la prestación de Renta Garantizada de Ciudadanía.

### **3º.- APROBACIÓN DE GASTOS**

#### **1.- AUTORIZACIÓN.**

Según lo dispuesto en los artículos 169.6, 184.1.a), 185.1 del RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; 21, 54 y 55 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos; en la Base de Ejecución 6ª del Presupuesto del Ayuntamiento para 2012 prorrogado automáticamente para el ejercicio 2013 al no haberse aprobado ni publicado el correspondiente a este ejercicio a 31 de diciembre de 2012; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, en virtud de la delegación otorgada por Decreto de la Alcaldía 95/2011, de 1 de julio, acuerda autorizar los gastos siguientes:

- Adquisición de cloro, alguicida y pastillas de control para la Piscina de Verano, por importe de **3.434,95 euros**, I.V.A. incluido.
- Adquisición de montura de grifo para la Piscina de Verano, por importe de **6,05 euros**, I.V.A. incluido.

- Adquisición de solución de amoniaco para picaduras de insectos para la Piscina de Verano, por importe de **6,81 euros**, I.V.A. incluido.
- Adquisición de válvula esfera para la Fuente del Minero, por importe de **9,26 euros**, I.V.A. incluido.
- Adquisición de material eléctrico para almacén, por importe de **975,07 euros**, I.V.A. incluido.
- Adquisición de cable y clavija para el Pozo Julia, por importe de **60,43 euros**, I.V.A. incluido.
- Adquisición de cuatro halógenos para focos en la Calle Fornela, por importe de **12,34 euros**, I.V.A. incluido.
- Adquisición de dos cristales para Pabellón Polideportivo Cubierto, por importe de **27,83 euros**, I.V.A. incluido.
- Adquisición de 20,24 Tm de zahorra para averías, por importe de **144,00 euros**, I.V.A. incluido.
- Adquisición de tornillos, tuercas, arandelas, sellador y cola blanca para Piscina de Verano, por importe de **11,25 euros**, I.V.A. incluido.
- Adquisición de picaporte, cerradura y juego de manilla para el Juzgado de Paz, por importe de **61,69 euros**, I.V.A. incluido.
- Adquisición de enrejado, alambre forrado, inodoro, alcachofas de ducha, hembrillas cerradas y tacos para Piscina de Verano, por importe de **191,33 euros**, I.V.A. incluido.
- Adquisición de bridas de nylon, tubo de cobre y manguito para palco y retirada de banderas, por importe de **97,31 euros**, I.V.A. incluido.
- Adquisición de tubo de P.V.C. para reparaciones en Travesía Otero, por importe de **12,04 euros**, I.V.A. incluido.
- Adquisición de tubo de P.V.C. para reparaciones en Calle San José, por importe de **83,64 euros**, I.V.A. incluido.
- Adquisición de válvula esfera, enlace mixto de latón y llave metálica para reparación de avería en Calle El Conde, por importe de **21,85 euros**, I.V.A. incluido.
- Adquisición de lima y mango para motosierra, por importe de **3,09 euros**, I.V.A. incluido.

- Adquisición de mascarillas, válvula esfera y rosca doble de latón para riego de jardines por importe de **7,32 euros**, I.V.A. incluido.
- Adquisición de bloques y cemento para cierre de la Plaza La Constitución, por importe de **33,50 euros**, I.V.A. incluido.
- Adquisición de gasóleo para vehículo de la Policía Local, por importe de **50,00 euros**, I.V.A. incluido.

## **2.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTO, RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y ORDENACIÓN DE PAGOS.**

Según lo dispuesto en el art. 184.1, 185 y 186 del RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 56 a 62 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos y en la Base de Ejecución 6ª del Presupuesto del Ayuntamiento para 2012; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, en virtud de la delegación otorgada por Decreto de la Alcaldía 95/2011, de 1 de julio, acuerda autorizar (salvo que ya se hayan autorizado por acuerdo o resolución previa) y disponer (salvo que ya se hayan dispuesto por acuerdo o resolución previa) los gastos siguientes, reconociendo las obligaciones y ordenando los pagos correspondientes:

- **A la relación de facturas Nº 6/2013**, por importe total de **CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (55.537,92 €)**, que comienza por la nº 711 de “José Antonio Bello González” por importe de 2.988,70 euros y termina por la nº 778 de “Julio Antonio Aira Tahoces. Talleres Aira Works” por importe de 285,48 euros.

**A excepción de las nº 685 a 703 al haber sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local de 14 y 28 de mayo de 2013, y las nº 704 a 706 al haber sido aprobadas por Decreto de Alcaldía Nº 132/2013 y las nº 707 a 710 al haber sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de junio de 2013.**

- Por importe de **19,36 euros**, a favor de **Carlos Abella San Miguel**, en concepto de adquisición de bisagra para puerta de entrada del Ayuntamiento (**factura nº 20130067**, de “Aluminios Ponferrada, S.L.”, pagada por cuenta del Ayuntamiento).
- Por importe de **238,00 euros**, a favor de **Patricia Elorduy González**, en concepto de servicio de impartición de clases de aeróbic durante el mes de junio de 2013 (factura nº 6).

- Por importe de **168,00 euros**, a favor de **Natalia San Martín Vilela**, en concepto de servicio de impartición de clases de GAP durante el mes de junio de 2013 (factura nº 11).
- Por importe de **192,00 euros**, a favor de **Sergio Capelas Álvarez**, en concepto de servicio de impartición de clases de pilates durante el mes de junio de 2013 (factura nº 6).
- Por importe de **96,00 euros**, a favor de **Javier Martín Barredo**, en concepto de servicio de impartición de clases de judo durante el mes de junio de 2013 (factura nº 6).
- Por importe de **177,39 euros**, a favor de la **Diputación Provincial de León**, en concepto de aportación municipal por el servicio de control de calidad del agua de consumo humano correspondiente al mes de marzo de 2013.
- Por importe de **90,49 euros**, a favor de la **Confederación Hidrográfica del Miño-Sil**, en concepto de tasa por autorización para las obras de canalización de aguas intermitentes de arroyo innominado afluente del arroyo Coucilleiros, en dominio público hidráulico, en Fabero (Expte. A/24/10863) .
- Por importe de **322,74 euros**, a favor de la **Diputación Provincial de León**, en concepto de precio público por la prestación del servicio de extracción de lodos para la limpieza de depuradoras de aguas residuales y desatascos en la red pública de saneamiento mediante cesión a Ayuntamientos y Juntas Vecinales del vehículo de extracción de lodos (Exptes. 21/2013, 23/2013 y 25/2013).

#### **4º.- EXPEDIENTES EXENCIÓN VEHÍCULOS.**

Visto el expediente tramitado a solicitud del interesado y el informe del funcionario municipal encargado de la gestión del tributo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, en virtud de la delegación otorgada por Decreto de la Alcaldía 95/2011, de 1 de julio, de conformidad con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Hacienda, Promoción Económica y Social, Personal, Régimen Interior, Fomento y Medio Ambiente, de 25 de junio de 2013, según lo dispuesto en el art. 93.1.e) y 93.2 del RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en los artículos 1º y 2º de la Ordenanza Fiscal nº 27 del Ayuntamiento de Fabero, reguladora de la Gestión del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, acuerda:

**1º.-** Declarar la exención, para el año 2014, de los vehículos cuya matrícula y titular se relacionan a continuación:

- **3246-HCZ**, perteneciente a **D. José Luis Gallego López**.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 93.1 d) párrafo segundo del RDL. 2/2004 las exenciones declaradas serán de aplicación únicamente en tanto se mantengan las circunstancias que dieron lugar a las mismas y sólo si los vehículos son de **USO EXCLUSIVO** por la persona discapacitada o se utilizan **EXCLUSIVAMENTE PARA SU TRANSPORTE**, a cuyo efecto el Ayuntamiento adoptará las medias pertinentes para la comprobación de tales extremos.

3º.- Notificar este acuerdo al interesado, con indicación de los recursos procedentes.

### **5º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.**

Examinados los expedientes tramitados al efecto y vistos los informes evacuados por los Servicios Técnicos Municipales, asumidos por Secretaría en sus aspectos jurídicos, así como el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Hacienda, Promoción Económica y Social, Personal, Régimen Interior, Fomento y Medio Ambiente de 25 de junio de 2013, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación otorgada por Decreto de la Alcaldía 95/2011, de 1 de julio, con los votos que se indican, a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, con la obligación del promotor de adoptar las medidas de seguridad públicas establecidas en las Leyes y Ordenanzas en vigor, acuerda **otorgar** las licencias siguientes:

#### **OBRA MAYOR:**

- A **D. Ángel Custodio Martínez Ontanilla (Expte. Núm. 43/2013)**, para legalización de las obras ejecutadas de una vivienda unifamiliar y un almacén de servicio a la finca más el Proyecto de ejecución de aquellas obras que restan por ejecutar en la Calle Isaac Peral, s/n de Fabero, según Proyecto redactado por el Arquitecto D. Víctor Fernández Martínez.

Finalizadas las obras el promotor deberá presentar el correspondiente certificado de Final de Obra visado por el Colegio Oficial correspondiente, así como la declaración de Alta en el I.B.I. para obtener la Licencia Municipal de Primera Ocupación.

**Fianza por Gestión de Residuos de Construcción: 300,00 €.** *Esta fianza se devolverá una vez que el interesado acredite la entrega de residuos a Gestor autorizado mediante la presentación de los certificados de gestión previstos reglamentariamente.*

**Cuota Tributaria: 1.021,00 €.**

Se adopta el acuerdo con el voto favorable de los cinco Concejales que componen la Junta de Gobierno Local.

#### **OBRA MENOR:**

- A **D. Alejandro González Fernández (Expte. Núm. 39/2013)**, para construcción de chabolo (3 m.x 2m.) en la Calle Doctor Ochoa, número 5 de Fabero,

El Tendejón se ajustará al art. V.57 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Fabero que respetará en todos sus apartados y que a continuación se transcribe:

- 1.1.** La superficie no excederá de **20 m<sup>2</sup>**.
- 1.2.** La edificación se situará sobre la rasante natural del terreno, y su cubierta, tendrá una altura máxima de 3,5 metros.
- 1.3.** La edificación se situará retranqueada respecto a la línea de edificación, al menos en 5 metros.
- 1.4.** La edificación se construirá exenta respecto de cualquier otra. La distancia mínima será de 2 metros.
- 1.5.** Su cubierta será de losa de pizarra y los paramentos exteriores guardarán un cierto ornato, pudiendo ser de fábrica de ladrillo cara vista, piedra o mampostería enfoscada y pintada. Se prohíbe expresamente la fábrica de bloque de hormigón visto, o el chapado de piedra con juntas negras.

Se acompaña plano de situación.

**Cuota Tributaria: 46,40 €**

Se adopta el acuerdo con la abstención de D. José Manuel Digón Rodríguez, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley de Bases de Régimen Local y el voto favorable de los otros cuatro Concejales, de los cinco que componen la Junta de Gobierno Local.

- A **D. Antonio Robles Pérez (Expte. Núm. 40/2013)**, para trabajos de sustitución de peldaños de la escalera exterior de la vivienda sita en la Avenida El Bierzo, número 29 de Fabero y colocación de otros nuevos de granito.

Se acompaña plano de situación.

**Cuota Tributaria: 68,90 €**

Se adopta el acuerdo con el voto favorable de los cinco Concejales que componen la Junta de Gobierno Local.

- A **D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Sol Cabado Sánchez (Expte. Núm. 41/2013)**, para construcción de chabolo en la Calle La Cuesta, s/n de Fabero,

El Tendejón se ajustará al art. V.57 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Fabero que respetará en todos sus apartados y que a continuación se transcribe:

- 1.1.** La superficie no excederá de **20 m<sup>2</sup>**.
- 1.2.** La edificación se situará sobre la rasante natural del terreno, y su cubierta, tendrá una altura máxima de 3,5 metros.
- 1.3.** La edificación se situará retranqueada respecto a la línea de edificación, al menos en 5 metros.
- 1.4.** La edificación se construirá exenta respecto de cualquier otra. La distancia mínima será de 2 metros.
- 1.5.** Su cubierta será de losa de pizarra y los paramentos exteriores guardarán un cierto ornato, pudiendo ser de fábrica de ladrillo cara vista, piedra o mampostería enfoscada y pintada. Se prohíbe expresamente la fábrica de bloque de hormigón visto, o el chapado de piedra con juntas negras.

Se acompaña plano de situación.

**Cuota Tributaria: 36,00 €**

Se adopta el acuerdo con el voto favorable de los cinco Concejales que componen la Junta de Gobierno Local.

- A **D. Paulino García García (Expte. Núm. 42/2013)**, para reparación de la chimenea de la vivienda sita en la Calle Anterregueras, número 7 de Fabero utilizando los siguientes materiales: tubo, losas, cemento y arena.

Se acompaña plano de situación.

**Cuota Tributaria: 33,00 €**

Se adopta el acuerdo con el voto favorable de los cinco Concejales que componen la Junta de Gobierno Local.

- A **D. Felipe González Fernández (Expte. Núm. 44/2013)**, para sustitución de carpintería (4 ventanas) en la edificación ubicada en la Calle La Granda, número 20 de Fabero. La edificación está dentro de la Unidad de Ejecución

nº 4, si bien las obras no afectan al objeto de la Unidad de Ejecución, según informe del Arquitecto Técnico municipal.

Se acompaña plano de situación.

**Cuota Tributaria: 85,60 €**

Se adopta el acuerdo con el voto favorable de los cinco Concejales que componen la Junta de Gobierno Local.

- A **D. Carlos López Terrón (Expte. Núm. 45/2013)**, para restaurar fachada y tejado de la edificación ubicada en la Calle La Jarrina, s/n de Fabero. Las obras consistirán en:

- Rejuntar piedra y reparar grietas.
- Sustitución de pizarra, entablado de madera y rastrelado.
- Sustitución de canalones y bajantes.

Se acompaña plano de situación.

**Cuota Tributaria: 356,58 €**

Se adopta el acuerdo con el voto favorable de los cinco Concejales que componen la Junta de Gobierno Local.

- A **D<sup>a</sup>. Etelvina González Rodríguez (Expte. Núm. 46/2013)**, para obras menores en la Calle Santo Domingo, número 51 de Fabero. Las obras consistirán en:

- Colocación de 60 m<sup>2</sup> de plaqueta en garaje y
- Hacer baño (1,30 x 1,30) azulejado hasta la mitad, resto yeso y suelo de plaqueta.

Se acompaña plano de situación.

**Cuota Tributaria: 63,50 €**

Se adopta el acuerdo con el voto favorable de los cinco Concejales que componen la Junta de Gobierno Local.

- A **D<sup>a</sup>. Avelina Abella Vuelta (Expte. Núm. 47/2013)**, para obras menores de reparación de la cubierta de la vivienda sita en la Calle Gómez Núñez, número 8 de Fabero. Las obras consistirán en:

- Sustitución de pizarra vieja del edificio y retirada de escombros a vertedero.
- Suministro y colocación de nueva pizarra de rombo de 40x30.

Se acompaña plano de situación.

**Cuota Tributaria: 91,00 €**

Se adopta el acuerdo con el voto favorable de los cinco Concejales que componen la Junta de Gobierno Local.

- **Al Obispado de Astorga (Expte. Núm. 48/2013)**, para acondicionamiento de la cubierta de la iglesia parroquial de Otero de Naraguantes, según Memoria Valorada redactada por la Arquitecto Técnico Beatriz Rodríguez Fernández.

**Cuota Tributaria:** Exento (artículo 62.1.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Se adopta el acuerdo con el voto favorable de los cinco Concejales que componen la Junta de Gobierno Local.

- **A D<sup>a</sup>. Jesusa Toirán García (Expte. Núm. 50/2013)**, para reparación de la cubierta de la vivienda sita en la Avenida Doctores Terrón, número 86 de Fabero. Las obras consistirán en:

- Montaje de andamios.
- Reposición de madera para cubierta.
- Colocación de pizarra de rombo de 40x30 con gancho inox y rastrel.
- Colocación de canalones y bajantes de aluminio y remates.

Se acompaña plano de situación.

**Cuota Tributaria: 354,07 €**

Se adopta el acuerdo con el voto favorable de los cinco Concejales que componen la Junta de Gobierno Local.

- **A D. José González Alfonso (Expte. Núm. 51/2013)**, para reparación de la cubierta de la vivienda sita en la Avenida Doctores Terrón, número 79 de Fabero. Las obras consistirán en:

- Montaje de andamios de seguridad.
- Desmontar pizarra de la cubierta y retirada de escombros.
- Colocación de aislante trisodur de 7 capas.

- Montaje de 2 ventanas velux de 55x98 y tubos de acero en la chimenea.
- Colocación de pizarra redonda gruesa de 25x22.
- Montaje de canalones y bajadas de aluminio.

Se acompaña plano de situación.

**Cuota Tributaria: 174,00 €**

Se adopta el acuerdo con el voto favorable de los cinco Concejales que componen la Junta de Gobierno Local.

- A **D. José Luis Martínez Martínez (Expte. Núm. 52/2013)**, para reparación de la cubierta de la vivienda sita en la Avenida Doctores Terrón, número 77 de Fabero. Las obras consistirán en:

- Montaje de andamios de seguridad.
- Desmontar pizarra de la cubierta y retirada de escombros.
- Colocación de aislante trisodur de 7 capas.
- Montaje de 2 ventanas velux de 55x98 y tubos de acero en la chimenea.
- Colocación de pizarra redonda gruesa de 25x22.
- Montaje de canalones y bajadas de aluminio.

Se acompaña plano de situación.

**Cuota Tributaria: 196,00 €**

Se adopta el acuerdo con el voto favorable de los cinco Concejales que componen la Junta de Gobierno Local.

- A **D. Luis Carro Rodríguez (Expte. Núm. 53/2013)**, para construcción de chabolo en la Calle La Campera, número 44 de Lillo del Bierzo.

El Tendejón se ajustará al art. V.57 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Fabero que respetará en todos sus apartados y que a continuación se transcribe:

**1.1.** La superficie no excederá de **20 m<sup>2</sup>**.

**1.2.** La edificación se situará sobre la rasante natural del terreno, y su cubierta, tendrá una altura máxima de 3,5 metros.

**1.3.** La edificación se situará retranqueada respecto a la línea de edificación, al menos en 5 metros.

1.4. La edificación se construirá exenta respecto de cualquier otra. La distancia mínima será de 2 metros.

1.5. Su cubierta será de losa de pizarra y los paramentos exteriores guardarán un cierto ornato, pudiendo ser de fábrica de ladrillo cara vista, piedra o mampostería enfoscada y pintada. Se prohíbe expresamente la fábrica de bloque de hormigón visto, o el chapado de piedra con juntas negras.

Se acompaña plano de situación.

**Cuota Tributaria: 86,00 €**

Se adopta el acuerdo con el voto favorable de los cinco Concejales que componen la Junta de Gobierno Local.

## **6º.- PROPUESTAS DELEGACIONES.**

### ***1.- SELECCIÓN BENEFICIARIOS PRIMER TURNO PROGRAMA MUNICIPAL DE RENTA BÁSICA DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL 2013.***

A propuesta del Concejal Delegado de Personal, Sr. López García.

Visto que por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2013, se aprobó el Programa Municipal de Renta Básica de Inserción Socio-Laboral del Ayuntamiento de Fabero.

Vista la baremación efectuada por el Centro de Acción Social de Fabero de las solicitudes presentadas en plazo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, según lo establecido en el artículo 15 del Programa aprobado, y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Promoción Económica y Social, Personal, Régimen Interior, Fomento y Medio Ambiente de 27 de junio de 2013, acuerda:

1º.- Seleccionar, según el orden de baremación obtenido, a las personas que se indican a continuación, para su contratación laboral en el primer turno (julio, agosto y septiembre) del Programa Municipal de Renta Básica de Inserción Socio-Laboral, durante un período de 90 días a media jornada:

| <b>Nombre y apellidos</b>       | <b>Puntuación</b> |
|---------------------------------|-------------------|
| Bartolomé Vera Martínez         | 50                |
| Andrés Segundo González Garrido | 40                |
| Jovita Amigo Fernández          | 40                |
| Marta María Martínez Rodríguez  | 40                |
| Sonia Lobón Ordóñez             | 40                |

|                               |    |
|-------------------------------|----|
| María Isabel González Benache | 30 |
|-------------------------------|----|

**2º.-** Notificar este acuerdo a los seleccionados, para que procedan a formalizar el contrato laboral, hasta el día 29 de junio de 2013.

**3º.-** Notificar este acuerdo al resto de solicitantes que no han sido seleccionados y se relacionan a continuación, con indicación de los recursos procedentes:

| <b>Nombre y apellidos</b>                 | <b>Puntuación</b> |
|---|-------------------|
| David Teixeira Fernández                  | 30                |
| Armando de Jesús Loureiro                 | 30                |
| Ana María Presa Abella                    | 25                |
| Gheorge Marton                            | 25                |
| M <sup>a</sup> . Dolores Alonso Cadenas   | 15                |
| José Antonio Soriano Pina                 | 15                |
| Juan Álvarez Alonso                       | 10                |
| Diego Leite Piñeiro                       | 10                |
| Jorge Álvarez López                       | 10                |
| Noel Gavela Robles                        | 5                 |
| Francisco Javier Fernández Barreñada      | 0                 |
| Juan José Vera Valdivieso                 | 0                 |
| Amaya Salvador Pérez                      | 0                 |
| Asier Da Costa Álvarez                    | 0                 |
| Saturno Gutiérrez Gutiérrez               | 0                 |
| Óscar Andrade Gallego                     | 0                 |
| David Fernández Frutos                    | 0                 |
| Iván García Ramón                         | 0                 |
| Natividad García Carro                    | 0                 |
| David Daniel Cardoso Yáñez                | 0                 |
| José Antonio Cortés Arias                 | 0                 |
| Rubén Laguna Fernández                    | 0                 |
| Samanta Quiroga Salgado                   | 0                 |
| David Cardoso Quiroga                     | 0                 |
| Claudio Andrade Gallego                   | 0                 |
| Manuel Padilla Fernández                  | 0                 |
| Eugenio Ruiz Pérez                        | 0                 |
| Lorena Montes Sorribas                    | 0                 |
| M <sup>a</sup> . Isabel Fernández Tobajas | 0                 |
| Joaquín Ramón Álvarez                     | 0                 |
| Eladio José Cachón Yáñez                  | 0                 |
| Julián Presa Abella                       | 0                 |
| Encarnación Rey Vázquez                   | 0                 |
| Tony Andrea Monereo                       | 0                 |
| David Menéndez Fernández                  | 0                 |
| Eduardo Bermúdez Páez                     | 0                 |
| Alejandro Martínez Ruiz                   | 0                 |
| Pedro Sánchez Cela                        | 0                 |

|                          |   |
|--------------------------|---|
| Pablo Méndez Martínez    | 0 |
| Óscar Díaz Navarro       | 0 |
| Estanislao Arias Vázquez | 0 |
| Yésica González Sánchez  | 0 |
| Virginia López Aneiros   | 0 |

## **2.- APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FABERO Y LA JUNTA VECINAL DE LILLO DEL BIERZO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SOCORRISTA PARA LAS PISCINAS DE PROPIEDAD DE ESA ENTIDAD LOCAL MENOR**

A propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, Sra. Martínez Fernández.

Visto el texto del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fabero y la Junta Vecinal de Lillo del Bierzo para la contratación de un socorrista para las Piscinas de propiedad de esa Entidad Local Menor.

Visto el informe sobre existencia de consignación presupuestaria para hacer frente a los costes derivados del Convenio de Colaboración.

Considerando que la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece en sus **artículos 10 y 57** la posibilidad de cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local, que se desarrollará con carácter voluntario, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que se suscriban.

Considerando que el **artículo 4º.1.c)** del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público excluye de su ámbito de aplicación a los convenios entre Administraciones Públicas, salvo que, por su naturaleza, tengan la consideración de contratos sujetos a esta Ley.

Considerando que el contenido del Convenio de Colaboración no supone transferencia de funciones o actividades de competencia del Ayuntamiento a la Entidad Local Menor de Lillo del Bierzo, ni tampoco delegación ni encomienda de gestión por parte de la Entidad Local Menor al Ayuntamiento, limitándose a la colaboración económica y apoyo técnico del Ayuntamiento a la Entidad Local Menor para la gestión de un servicio propio de su competencia en un aspecto puntual, por lo que no exige aprobación plenaria.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, en virtud de la delegación otorgada por Decreto de la Alcaldía 95/2011, de 1 de julio, acuerda:

**1º.-** Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fabero y la Junta Vecinal de Lillo del Bierzo para la contratación de un socorrista para las Piscinas

de propiedad de esa Entidad Local Menor, con el texto que se transcribe a continuación:

**“CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FABERO Y LA JUNTA VECINAL DE LILLO DEL BIERZO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SOCORRISTA PARA LAS PISCINAS DE PROPIEDAD DE ESA ENTIDAD LOCAL MENOR.**

En Fabero, a        de        de 2013,

### **REUNIDOS**

*DE UNA PARTE, D. José Ramón Cerezales López, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fabero, en nombre y representación de éste, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

*DE OTRA PARTE, D. Amadeo Fernández Prieto, en su calidad de Alcalde Pedáneo y Presidente de la Junta Vecinal de Lillo del Bierzo, en nombre y representación de ésta, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 61 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.*

*Ambas partes se reconocen plena capacidad jurídica y de obrar para firmar este convenio y en virtud de lo anterior,*

### **EXPONEN**

**PRIMERO.-** *Que la Entidad Local Menor de Lillo del Bierzo ostenta la titularidad de dos piscinas, que pretende abrir al público para la temporada de verano de 2013, como viene haciendo en años anteriores.*

**SEGUNDO.-** *Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Decreto 177/1992, de 22 de octubre, de la Junta de Castilla y León, sobre normativa higiénico-sanitaria para las piscinas de uso público, toda piscina de uso público deberá contar, al menos, con la presencia de un socorrista.*

**TERCERO.-** *Que el Ayuntamiento de Fabero, en su ánimo de colaboración con las Entidades Locales Menores del Municipio, está en disposición de poner al servicio de la Entidad Local Menor de Lillo del Bierzo un socorrista para las piscinas durante la temporada de verano, haciéndose cargo de los trámites para su contratación y de sufragar una parte de los costes.*

**CUARTO.-** *Que la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece en sus artículos 10 y 57 la posibilidad de cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local, que se desarrollará con carácter voluntario, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que se suscriban.*

*En virtud de dichas consideraciones, acuerdan las siguientes*

### **ESTIPULACIONES**

**PRIMERA.-** *El Ayuntamiento de Fabero se compromete a realizar los trámites necesarios para la contratación de un socorrista para la piscina de la Entidad Local Menor de Lillo del Bierzo, que prestará sus servicios durante la campaña de baño del verano 2013, así como a sufragar los gastos de dicha contratación correspondientes a un mes.*

**SEGUNDA.-** *La Junta Vecinal de Lillo del Bierzo se obliga a sufragar íntegramente los gastos derivados de la contratación del socorrista que no asuma el Ayuntamiento, a cuyo efecto el Ayuntamiento notificará a la Junta Vecinal la liquidación definitiva que corresponda, una vez finalizada la campaña de baño.*

*El importe de dichos gastos se hará efectivo en la cuenta que el Ayuntamiento tiene abierta en la sucursal de Caja España de Fabero, en el plazo de 10 días desde la recepción de la notificación que remita el Ayuntamiento con la liquidación definitiva de los gastos de la contratación que le corresponda asumir.*

**TERCERA.-** *El presente Convenio de Colaboración corresponde exclusivamente a la temporada de verano 2013.*

**CUARTA.-** *Este Convenio se extinguirá por alguna de las siguientes causas:*

- a) Por expiración del plazo de vigencia.*
- b) Por mutuo acuerdo entre los otorgantes.*
- c) Por incumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones asumidas.*
- d) Por cualquiera de las causas de resolución previstas en la normativa vigente.*

**QUINTA.-** *El presente convenio tiene carácter administrativo, por lo que las cuestiones litigiosas que se planteen en relación con el mismo serán dilucidadas por el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo. ”*

**2º.-** Dar traslado de este acuerdo a la Junta Vecinal de Lillo del Bierzo para proceder a la formalización del Convenio.

### **3.- AYUDAS A LA NATALIDAD.**

A propuesta de la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Sra. Vicente Vega.

Vistos los expedientes tramitados a solicitud de los interesados, correspondientes a la convocatoria de Ayudas a la Natalidad para el año 2013, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de 28 de junio de 2012 y publicadas en el B.O.P. nº 136, de 19 de julio de 2012, la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación otorgada por Decreto de la Alcaldía 95/2011, de 1 de julio, con la abstención del Sr. Alcalde y el voto favorable de los otros cuatro Concejales, de los cinco que la componen, acuerda:

**1º.-** La **CONCESIÓN**, de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Desarrollo, Juventud, Deportes y Servicios Sociales, 27 de junio 2013, de ayuda por nacimiento de hijos, a los beneficiarios siguientes (progenitores y titulares del Libro de Familia), autorizando y disponiendo el gasto, reconociendo las obligaciones y ordenando los pagos correspondientes:

| <b>PROGENITORES</b>   | <b>HIJO/A</b>          | <b>CUANTÍA</b> |
|---|------------------------|----------------|
| Ceferino Santín Alfonso y M <sup>a</sup> . Teresa Ramón Cadenas | Diego Santín Ramón     | 300,00 €       |
| Modesto García Pérez y Asunción Cerezales López                 | David García Cerezales | 300,00 €       |
| Itziar Lorenzo Montero  | Neizan Lorenzo Montero | 300,00 €       |

**2º.-** Notificar este acuerdo a los interesados, con indicación de los recursos procedentes.

#### **4.- CUENTAS FIESTAS CORPUS CHRISTI 2013.**

A propuesta de la Concejala Delegada de Fiestas, Sra. Martínez Fernández.

Vista la cuenta de gastos e ingresos de las actividades organizadas con ocasión de la celebración de la festividad de "Corpus Christi 2013", la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación otorgada por Decreto de la Alcaldía 95/2011, de 1 de julio y por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Educación, Cultura, Desarrollo, Deportes, Juventud y Servicios Sociales de 27 de junio de 2013, acuerda aprobar la cuenta de gastos e ingresos de la actividad indicada según figura en el expediente administrativo:

| <b>GASTOS</b>  |                     |
|--|---------------------|
| <b>CONCEPTO</b>  | <b>IMPORTE</b>      |
| Organización de actividades (bailes con orquesta, equipo de sonido, grupo de gaitas y actuación de mago) | 15.246,00 €         |
| Bombas   | 309,76 €            |
| Tiro de bombas   | 300,00 €            |
| Campeonato de laser combat   | 1.028,50 €          |
| Detalles Gimnasia Rítmica  | 70,50 €             |
| Concierto de rock  | 600,00 €            |
| <b>TOTAL</b>   | <b>17.554,76 €</b>  |
| <b>INGRESOS</b>  |                     |
| <b>CONCEPTO</b>  | <b>IMPORTE</b>      |
| Feriantes  | 570,00 €            |
| <b>TOTAL</b>   | <b>570,00 €</b>     |
| <b>DIFERENCIA (DÉFICIT)</b>  | <b>-16.984,76 €</b> |

#### **5.- AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO.**

A propuesta del Concejale Delegado de Gestión, Control y Administración Municipal, Sr. López García.

Vista la solicitud de la Agencia de Seguros Mapfre en Fabero, para que se autorice la instalación de una unidad móvil con carpa junto al Recinto Ferial en la C/ Campo La Feria, para la prestación de un servicio gratuito de diagnosis para vehículos los días 13 y 14 de noviembre de 2013, en horario de 9:00 a 18:00 horas.

La Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación otorgada por Decreto de la Alcaldía 95/2011, de 1 de julio, con la abstención del Sr. Digón Rodríguez y el voto favorable de los otros cuatro Concejales, de los cinco que la componen, de conformidad con lo establecido en los artículos 84.1, 85.3, 86.2 y 92 de la Ley 33/2003, de 23 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, acuerda:

**1º.-** Autorizar a MAPFRE TECH, S.A., la ocupación de una **superficie de 600 m<sup>2</sup>** de la parcela con referencia catastral **4583068PH9348S0001XG**, en los siguientes términos:

- La ocupación se autoriza **para la prestación de un servicio gratuito de diagnosis para vehículos los días 13 y 14 de noviembre de 2013, en horario de 9:00 a 18:00 horas.**
- La ocupación no está sujeta a tasa por no llevar aparejada una utilidad económica, ya que el servicio prestado es de carácter gratuito, según consta en la solicitud.
- El solicitante deberá utilizar el vial según su naturaleza y entregarlo en el estado en que los recibe.
- El solicitante asume la responsabilidad derivada de la ocupación autorizada, con obligación de indemnizar al Ayuntamiento los daños y perjuicios que, en su caso, se produzcan sobre el dominio público ocupado como consecuencia de la realización de la actividad.
- La autorización podrá ser revocada unilateralmente por el Ayuntamiento en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulte incompatible con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.
- El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar el bien objeto de autorización, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización.
- La autorización se extinguirá por cualquiera de las causas establecidas en el artículo 100 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, así como por la no obtención de la preceptiva autorización para la realización de la actividad solicitada o su no realización por otra causa distinta.

**2º.-** Notificar este acuerdo al interesado, con indicación de los recursos procedentes.

## **6.- AUTORIZACIÓN USO CAMPO DE FÚTBOL.**

A propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, Sra. Martínez Fernández.

Vista la solicitud del Club Deportivo Fabero, para que se autorice el uso del Campo de Fútbol Municipal para participar en las ligas de fútbol de la temporada 2013/2014.

La Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación otorgada por Decreto de la Alcaldía 95/2011, de 1 de julio, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, de conformidad con lo establecido en los artículos 84.1, 85.2, 86.2 y 92 de la Ley 33/2003, de 23 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, acuerda:

**1º.-** Autorizar al Club Deportivo Fabero el uso del Campo de Fútbol Municipal para participar en las ligas de fútbol de la temporada 2013/2014, en los siguientes términos:

- El uso no está sujeto a tasa por no haberse aprobado por el Ayuntamiento su imposición ni ordenación por este concepto y por existir Convenio de Colaboración que permite al Club el uso de las instalaciones deportivas municipales en la temporada 2012/2013, estando prevista su renovación para la temporada 2013/2014.
- El solicitante deberá obtener a su costa de cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo.
- El solicitante deberá utilizar las instalaciones según su naturaleza y entregarlas en el estado en que las recibe.
- El solicitante asume la responsabilidad derivada de la ocupación autorizada, con obligación de indemnizar al Ayuntamiento los daños y perjuicios que, en su caso, se produzcan sobre el dominio público ocupado como consecuencia de la realización de la actividad.
- La autorización podrá ser revocada unilateralmente por el Ayuntamiento en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulte incompatible con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.
- El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar el bien objeto de autorización, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización.
- La autorización se extinguirá por cualquiera de las causas establecidas en el artículo 100 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, así como por la no obtención de la preceptiva autorización para la realización de la actividad solicitada o su no realización por otra causa distinta.

**2º.-** Notificar este acuerdo al interesado, con indicación de los recursos procedentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las veinte horas y cincuenta y cinco minutos del mismo día que consta en el



encabezamiento. De su desarrollo y de lo en ella acordado se levanta esta ACTA por mí, el Secretario, que DOY FE del acto, con el Visto Bueno del Alcalde.

**Vº. Bº.**  
**EL ALCALDE,**

**EL SECRETARIO,**